

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015).

Radicado	050013333 007 2014 00195 00
Demandante	JUAN DAVID USUGA URREGO Y OTROS
Demandado	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
Medio de control	Reparación directa
Asunto	Reconoce personería – acepta renuncia poder

Se procede a reconocer personería a la doctora **JENY ANDREA JURADO**, abogada en ejercicio, con T.P. 115.644 del C.S. de la J., para representar a la parte demandada NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-, en los términos del poder conferido obrante a folio 115.

Ahora bien, en consecuencia de lo anterior se tiene por revocado el poder otorgado inicialmente por la entidad demandada a la doctora LAURA INES GÓMEZ GONZÁLEZ (como apoderada principal) y consecuentemente la sustitución de poder a la Dra. RAQUEL GONZALEZ NARANJO (apoderada sustituta), a quienes se les había reconocido personería por auto del 05 de diciembre de 2014, visible a folio 112.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

DZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
